

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 14/3844  
Vitacura, 18 NOV 2014

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El DFL N° 30-18.992, de fecha 20 de Junio de 1991, que crea la Municipalidad de Vitacura;
- 2.- La personería del Alcalde para representar al Municipio a partir del día 06 de Diciembre del 2008, que emana de la Sentencia de calificación y Proclamación de la Comuna de Vitacura, dictada por el segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 14 de Noviembre de 2012;
- 3.- La necesidad de regular los diferentes concursos o sorteos que realice el municipio, a través de redes sociales, tales como Facebook y Twitter o sus equivalentes;
- 4.- Y en uso de las facultades previstas en los Artículos N° 56 y N° 63, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** el texto de las **Bases para campañas en redes sociales de la municipalidad de Vitacura**, que a continuación se transcribe:

**BASES PARA CAMPAÑAS EN REDES SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE VITACURA**

**I.- Condiciones y requisitos**

**Artículo 1º:** Podrán participar en los concursos y campañas que realice el municipio a través de redes sociales, toda persona natural, mayor de 18 años y que además cumplan los requisitos exigidos en las condiciones particulares de cada concurso, sorteo o campaña.

No podrán participar en estos sorteos funcionarios de la Municipalidad de Vitacura, sean estos de planta, contrata o a honorarios, personal de la Corporación Cultural de Vitacura, como tampoco sus cónyuges, sus parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, por afinidad hasta el segundo grado inclusive o adopción.

**II.- Premiaciones**

**Artículo 2º:** La persona que resultare favorecida con un sorteo, concurso o campaña y cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas bases y con las condiciones particulares de cada concurso, recibirá el premio que se especifique para cada caso, lo que deberá ser informado a través de la misma red social donde se realizó el concurso.

El premio será entregado a la persona que resulte favorecida con el sorteo de entre aquellas que hayan participado en el concurso y cumplan con las condiciones y requisitos señalados.

**III. Vigencia de los concursos**

**Artículo 3º:** Los concursos, campañas o sorteos que se realicen deberán tener una vigencia mínima de 24 horas y una máxima de 30 días corridos. La vigencia de cada concurso se informará a través de la red social donde se realice el concurso o sorteo al momento de publicarse las condiciones particulares del mismo.



**Artículo 4º: Sorteo y entrega de premios**

El sorteo del premio se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de terminada la vigencia del concurso correspondiente.

En caso de que los ganadores no cumplan con algunos de los requisitos definidos en estas bases y en los requisitos específicos del concurso, el proceso de sorteo se efectuará nuevamente y en forma sucesiva hasta obtener un ganador.

Los ganadores serán informados mediante la red social en la que se realizó el concurso; por este medio se les indicará donde deben retirar sus premios. En caso de que el ganador no retire su premio dentro del plazo de 5 días corridos desde que fueron informados, los premios serán entregados a la siguiente persona que cumpla con las condiciones y requisitos de las presentes bases.

**Artículo 5º:** La participación de los concursos implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones.

**Artículo 6º:** Todo concurso, sorteo o campaña que se realice debe contar con la aprobación del Director de Comunicación y Prensa y actuara como Ministro de fe el Secretario Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**FDO.-RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL:**

**A L C A L D E**

**MICHELINA MORAN MENICUCCI:**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a UD. Para su conocimiento y fines consiguientes.



**MICHELINA MORAN MENICUCCI**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- [www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl)

